

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto interlocutorio

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Liquidación de Sociedad Conyugal/ Rad. 2020-00229-00

El apoderado de la parte demandante, mediante escrito allegado al Despacho el 11 de febrero de la anualidad, **DESISTE** del recurso de apelación contra el auto calendarado el 4 de diciembre de 2020 que rechazó la demanda.

En virtud de lo anterior, se **RESUELVE**:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante contra el auto interlocutorio del 4 de diciembre de 2020 que rechazó la demanda.

SEGUNDO. Archivar ordenado en el numeral 3º del auto recurrido.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **19**, hoy, **12 de marzo de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

Mfmc.

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca2f0f31a384b2e326f3eb8e43872923ee0a8b08327ed0cdf6e42776381db87b**
Documento generado en 11/03/2021 01:55:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>